

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrada: Adriana Patricia Díaz Ramírez

Pereira, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 66001310300320180044701

Proceso: VERBAL (RCE)

Demandantes: Juliana Mejía Navarro y o.

Demandados: Luz Fanny Blandón Zapata y o.

Teniendo presente que de conformidad con el artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, por medio del cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica y Social que enfrenta el país por la pandemia producida por el Covid – 19, es del caso:

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora frente a la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito local, en el proceso de la referencia.

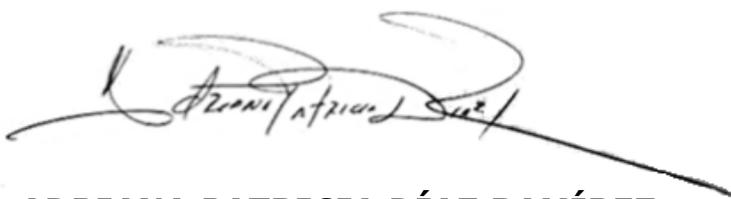
Correr traslado a la impugnante para que sustente el recurso en el término indicado por el inciso 3º del referido artículo.

La sustentación del caso, deberá allegarse dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira:
sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría les brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

NOTIFÍQUESE

La Magistrada,



ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO
DEL DÍA
30-04-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO